

Gobierno Municipal 2015 - 2018

PDE-000488-16  
Oficio No. 1801/16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

## INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL LOS INMUEBLES CON DIRECCIÓN EN LA CALLE LAS MOKAITAS, LOS CITRINOS, LAS MALAQUITAS Y LAS KUNZITAS S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO CUMBRES JADE SECTOR ALAMO. PRESENTE.-

Vista la solicitud de Lineamientos Ecológicos presentada ante ésta Secretaría por el C. EDUARDO JAVIER ESTRADA GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SIERRA MORENA SA DE CV, En fecha 27-veintisiete de Abril del 2016-dos mil dieciséis, para el PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de 67-sesenta y siete predios ubicados en la calle LAS MOKAITAS, LOS CITRINOS, LAS MALAQUITAS Y LAS KUNZITAS S/N, L-007 al 015, M-247, L-001 al 007, M-335, L-008 al 027, M-335, L-001 al 021, M-337 Y L-001 al 011, M-336, FRACCIONAMIENTO CUMBRES JADE SECTOR ALAMO, con número de expediente catastral 63-247-007 al 015, 63-335-001 al 027, 63-337-001 al 021 Y 63-336-001 al 011, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

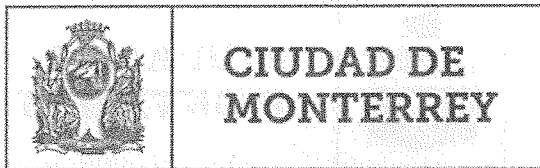
Considerando que el área total de los 67-sesenta y siete terrenos es de **10,089.33m<sup>2</sup>-diez mil ochenta y nueve metros con treinta y tres centímetros cuadrados**, correspondiente al área de 67-sesenta y siete lotes habitacionales de este fraccionamiento (L-007 al 015, M-247), (L-001 al 007, M-335), (L-008 al 027, M-335), (L-001 al 021, M-337) ( L-001 al 011, M-336) y que las condiciones actuales son de lotes de topografía irregular de pendiente plana. Donde se presenta severo impacto debido a obras de desmonte anteriores. Como cubierta vegetal se observa huizachal con 09-nueve individuos de 25cm de diámetro. Está cubierta viéndose afectada por obras de desmonte.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, apercebe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa de 09-nueve huizaches, la cantidad de **228-doscientos veintiocho árbol(es) nativo(s)** de la(s) siguiente(s) especie(s): Encino. Deberá(n) ser de **02-dos** pulgadas de diámetro de tronco, medido a **01.20m-un metro veinte centímetros** de altura, de **03-tres** metros de altura como mínimo. **Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.**
- 2- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaeciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 3- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 4- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 5- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000488-16
Oficio No. 1801/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 7- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad...
8- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos...
9- La recolección de basura se deberá garantizar...
10- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento...
11- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido...
12- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado...

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla...

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE AGOSTO DE 2016.
ATENTAMENTE
LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JCHA/JMDO/dgv
C.c.p. Archivo

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien dijo ser \_\_\_\_\_, y se identificó con \_\_\_\_\_; siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 201\_\_-dos mil \_\_\_\_\_.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Ayala Gu
CREDENCIAL No. 411850
FIRMA: Rosa

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Efraim Estrada
IDENTIFICACIÓN
FIRMA: